

Casablanca, 10 de febrero de 2012



- VISTOS:
- 1.- La necesidad de realizar reparación eléctrica de luces en plaza de la localidad de Lagunillas.
 - 2.- La solicitud de la Dirección del Aseo y Ornato.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar trabajos de reparación eléctrica de luces en plaza de la localidad de Lagunillas, conforme a cotización N° 15/2012 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 334.271 IVA Incluido.
 - II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros - Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 10 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad al contratista ejecutar trabajos de reparación eléctrica luces en plaza de la localidad de Lagunillas, conforme a la cotización N° 15/2012, según especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$334.271 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

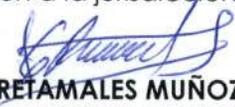
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el miércoles 15 de febrero de 2012.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN RETAMALES MUÑOZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)